



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.180.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" – N° 209238/5 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06191-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "A.B. Urbanizaciones S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de los señores Horacio Asteggiano y Luis Bessone, quienes lo hacen en carácter de Presidente y Director de la misma, mediante nota obrante a fojas 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, a espacio verde y/o uso comunitario u otro que determine el Municipio, todas ellas ubicadas en parte de la Concesión 313 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a calles, espacios verdes y/o uso comunitario, contemplados en la última etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "Z" – N° 113.800/0 – Fichero N° 44.

Que no surgen de los informes técnicos objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la Firma "A.B. Urbanizaciones S.A.", de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas: a la apertura de futuras calles públicas, a espacio verde, y a espacio verde y/o uso comunitario u otro que determine el Municipio ubicadas en parte de la Concesión 313 de esta ciudad, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Espacio Verde:

Lote A – Polígono (I-H-K-J-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Este, se miden 63,32 metros, puntos IH; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 70,20 metros, puntos HK; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 63,32 metros, puntos KJ; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 70,20 metros, puntos JI; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 4.444,99 m².


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Con destino a futuras Calles Públicas:

Lote B – Polígono (A-E-F-G-H-I-J-K-L-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos AE; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 23,80 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 63,32 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 63,32 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 70,20 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 63,32 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 114,00 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Este se miden 12,68 metros, puntos LB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 129,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 86,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 129,00 metros, puntos CA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 5.141,83 m².

Con destino a Espacio Verde y/o Uso Comunitario u otro que determine el Municipio:

Lote 2 – Polígono (1-2-5-6-1): Partiendo desde el punto 1 y en dirección al Este, se miden 12,66 metros, puntos 1-2; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 23,80 metros, puntos 2-5; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 12,66 metros, puntos 5-6; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 23,80 metros, puntos 6-1; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 301,30 m².

Lote 3 – Polígono (2-3-4-5-2): Partiendo desde el punto 2 y en dirección al Este, se miden 12,68 metros, puntos 2-3; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 23,80 metros, puntos 3-4; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 12,68 metros, puntos 4-5; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 23,80 metros, puntos 5-2; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 301,78 m².

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso de efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela